



COMITÉ DE ADQUISICIONES

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, TLAX., BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quorum. -----
- II. Análisis, discusión y determinación de los oficios número RHYM/220/2022 y RHYM/236/2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/234/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

ASISTENTES: -----

- Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrada Presidenta -----
del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----
- Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----
de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----
- Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----
- Licenciado Rey David González González, integrante del -----
Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----


Licenciado José Fernando Guzmán Zarate, Contralor del -----

Poder Judicial del Estado, con voz y voto.----- Presente-----

Contador Público y Licenciado Armando Martínez Nava, -----

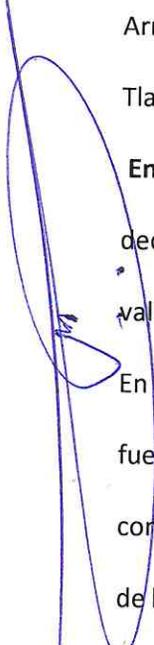
Tesorero del Poder Judicial del Estado, con voz. ----- Presente-----

Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del -----

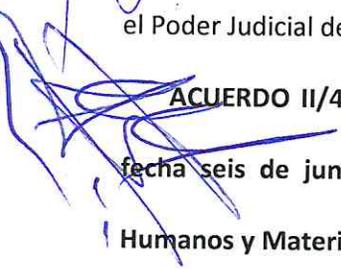
Consejo de la Judicatura del Estado, con voz. ----- Presente-----

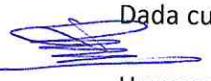
DECLARATORIA DE QUÓRUM.


En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: Presidenta, informo a usted que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes ocho integrantes de este Comité de Adquisiciones; seis con derecho a voz y voto, y dos con derecho sólo a voz, en términos de lo previsto en los Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicio y Obra Pública del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.


En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a su consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada, y a petición del Consejero Rey David González González, se adende como punto número cuatro de la presente sesión, el análisis, discusión y determinación de la necesidad de contar con la Asesoría Jurídica Especializada en Materia Laboral para el Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**


ACUERDO II/46/2022. Oficios número RHYM/220/2022 y RHYM/236/2022, de fecha seis de junio de dos mil veintidós, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva. -----


Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales el Director de Recursos Humanos y Materiales, informa que la empresa Technology Depot S.A. de C.V., se hizo acreedora a una pena convencional estipulada en la cláusula décima del contrato PJET/LPN/002-2022, por retardo en la entrega de material de papelería y oficina, correspondiente al mes de mayo del año en curso, que asciende a la cantidad de \$4,624.38, (Cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), derivado del





COMITÉ DE ADQUISICIONES

cálculo aritmético realizado por catorce días de demora del dos al millar de la cantidad total sin incluir el I.V.A.

Asimismo, en este acto, se da cuenta con los oficios número RHYM/246/2022 y RHYM/247/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signados por el Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, con el primero de ellos informa que, con fecha siete de junio del año en curso, a través del similar número DRHYM/239/2022, hizo de conocimiento a la empresa Technology Depot S.A. de C.V., que se daba inicio al procedimiento administrativo de rescisión del contrato de referencia por las irregularidades que se han venido presentado en el suministro de material de papelería y oficina, concediéndole el término de cinco días hábiles para que expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara las pruebas que estimara pertinentes. Con el segundo de los oficios informa que, con esta fecha diez de junio de dos mil veintidós, la empresa en cita, vía correo electrónico, dio contestación al oficio de referencia DRHYM/239/2022, y entre otras cosas refiere que, se detenga el procedimiento de rescisión de contrato, comprometiéndose formalmente a tomar las medidas necesarias para no volver a incurrir en el incumplimiento de entrega de los bienes en tiempo y forma.

Al respecto este cuerpo colegiado advierte de los oficios de cuenta que, derivado del retardo en que ha incurrido la empresa Technology Depot S.A. de C.V., en el suministro total del material de papelería y oficina correspondiente al mes de mayo del año en curso, se ha hecho acreedora a la pena convencional por la cantidad de \$4,624.38, (Cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.), y que en cumplimiento al acuerdo VI/35/2022, se ha iniciado el procedimiento administrativo de rescisión del contrato PJET/LPN/002-2022, referente al suministro de papelería y material de oficina para el Poder Judicial del Estado, mismo que se comunicó mediante oficio DRHYM/239/2022, al representante legal de la empresa Technology Depot S.A. de C.V., así como la respuesta a este; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 48 y 49, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido de los oficios de cuenta.

2. Instruir al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para que su actuación se ciña a lo que establece el contrato PJET/LPN/002-2022, referente al suministro de papelería y material de oficina para el Poder Judicial del Estado, así como a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, y a través de él, al representante legal de la empresa Technology Depot S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO III/46/2022. Oficio número JURTSJ/234/2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo IV/21/2022, de este cuerpo colegiado, emite opinión fundada respecto a la solicitud realizada por el Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas, Contratista designado para la edificación de la obra denominada "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", manifestando que una vez analizadas las constancias que le fueron remitidas con relación a la obra referida, entre ellas el contrato número PJET/LP/013-2020, de fecha catorce de diciembre del dos mil veinte, relativo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado de la obra "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", en la ciudad de Zacatelco, Tlaxcala, del que se aprecia en su cláusula segunda que el monto total de dicho contrato sería por la cantidad de \$9,738,195.46 (Nueve millones setecientos treinta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos 46/100 M.N.); sin embargo, en el escrito de fecha dieciocho de febrero del dos mil veintidós, por el que el Contratista solicita se libere el pago del finiquito, se refiere a trabajos extraordinarios que no constan en el citado contrato, ni en algún convenio modificatorio que al efecto se hubiere celebrado, y que según su dicho, asciende a la cantidad de \$1,667,808.34 (un millón seiscientos sesenta y siete mil ochocientos ocho pesos 34/100 M.N.), sin que se cuente con información suficiente



COMITÉ DE ADQUISICIONES

para emitir plenamente la opinión jurídica solicitada, por tal motivo, considera esencial que previo al análisis y determinación respecto de la solicitud realizada por el Arquitecto José Guadalupe Esparragoza Rosas, se practique una auditoría por parte de un profesionista en la materia, tanto en la documentación que ampara las seis estimaciones que a la fecha han sido cubiertas, y la faltante por cubrir, así como en la obra ejecutada denominada "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA"; al respecto y tomando en consideración la opinión fundada de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el sentido que se considera esencial se practique una auditoría por parte de un profesionista en la materia, tanto en la documentación que amparan las seis estimaciones que a la fecha han sido cubiertas y la faltante, sustentadas en las bitácoras respectivas, estimaciones que en su totalidad arrojan un monto mucho mayor al establecido en la cláusula segunda del contrato de referencia, así como en la obra ejecutada denominada "CASA DE JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZARAGOZA", para verificar si en su edificación se cumplió cabalmente con el contrato de referencia sustentada en las bitácoras respectivas y verificar si a la fecha existe adeudo alguno a favor del contratista, que deba ser cubierto por parte de este Consejo de la Judicatura del Estado; con fundamento en los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 80, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 64 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento de la opinión fundada de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en coordinación con la Arquitecta adscrita al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, lleven a cabo la auditoría solicitada por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los términos planteados en la opinión fundada que nos ocupa, hecho que sea, turnar el resultado de la misma a la citada Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que emita opinión fundada, y se dé cuenta a este cuerpo colegiado para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor del Poder Judicial del Estado, a la Arquitecta Dolores Margarita Guzmán Montoya, así como a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACUERDO IV/46/2022. Determinación de la necesidad de contar con la Asesoría Jurídica Especializada en Materia de Litigio Laboral para el Poder Judicial del Estado.

Una vez expuesto por el Consejero Rey David González González, la necesidad de contar con la Asesoría Jurídica Especializada en Materia de Litigio laboral para el Poder Judicial del Estado, derivado de la carga de trabajo relacionado con asuntos laborales que enfrenta el Poder Judicial del Estado, y que actualmente atiende la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, aunado que existe un adeudo en laudos firmes por una cantidad aproximada de \$8'382,434.19 (Ocho millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 19/100 M.N.); al respecto, tomando en consideración el aumento de la carga de trabajo que enfrenta la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, quien conoce entre otros asuntos, los de carácter laboral que a la fecha son más de treinta y dos juicios, y que en dicha dirección, no se cuenta con un área especializada para atender litigios en materia laboral, por lo que, atendiendo a lo previsto en el artículo 38, fracciones I y XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, que establece que se podrá contratar servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa, cuando el importe de la operación no exceda de los montos máximos estipulados en el artículo 135 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2022 y cuando se trate de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones cuya difusión pudiera afectar el interés público de comprometer información de naturaleza confidencial para el Estado, en este caso, la información confidencial se considera en los datos y las estrategias que se realicen en los juicios referidos, aunado que existe suficiencia presupuestal para contratar dichos servicios especializados; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 77, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 9, fracción



COMITÉ DE ADQUISICIONES

XV y XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado; 5, fracción VII, 20, 38, fracciones I y XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, en relación con el Decreto 80 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2022, en lo aplicable al Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de la exposición de motivos presentada por el Consejero Rey David González González.
2. Autorizar la adjudicación directa de la contratación de los servicios profesionales de asesoría en Materia de Litigio Laboral para el Poder Judicial del Estado, en favor del Licenciado Adrián Morales Luna, por la cantidad de \$33,000.00 (Treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. de manera mensual, con cargo a la partida 3.3.1.1., con efectos a partir del quince de junio de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del mismo año.
3. Instruir a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que realice el contrato respectivo.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, en vía de reiteración al Consejero Rey David González González, Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto y siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala en funciones de Comité de Adquisiciones, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

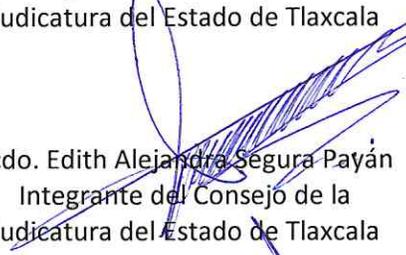
CONTINUACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN FUNCIONES DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.



Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



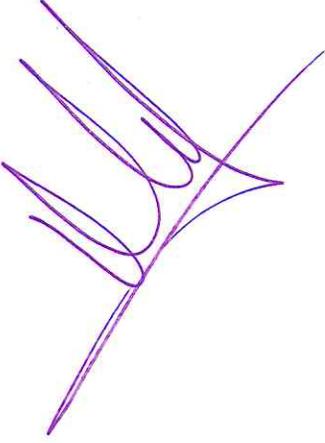
Dra. Dora María García Espejel
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala



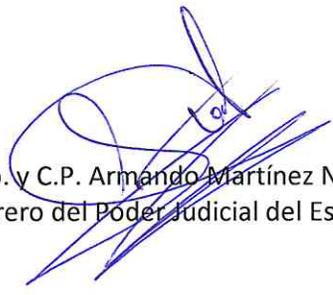
Lcdo. Edith Alejandra Segura Payán
Integrante del Consejo de la
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González González
Integrante del Consejo de la Judicatura
del Estado de Tlaxcala

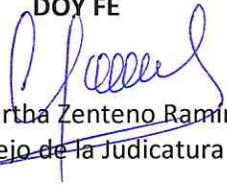


Lcdo. José Fernando Guzmán Zárate
Contralor del Poder Judicial del Estado



Lcdo. y C.P. Armando Martínez Nava
Tesorero del Poder Judicial del Estado

DOY FE



Lcda. Martha Zenteno Ramirez
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.